



2011070106968

15/07/2011 - 18:40

Operador: LADIAZ



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

iago, 15 de julio de 2011

Señor

Fernando Coloma (

Superintendente

Superintendencia de valores y seguros

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449

Presente

Ref: Empresas La Polar S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 806

En relación a su Oficio N° ^{17.484}~~47848~~ de fecha 28 de junio de 2011, en el que se solicita sea presentado a más tardar con fecha 15 de julio el plan de trabajo de la empresa auditora PwC respecto de una eventual remisión de los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2010 y al 31 de marzo de 2011, informamos a usted lo siguiente:

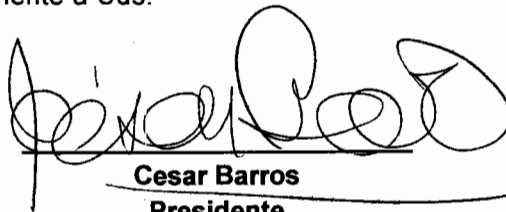
1. Como ha sido comunicado como hecho esencial, con fecha 12 de julio se constituyó el nuevo Directorio de la compañía.
2. Este, ha solicitado informes y presentaciones a las empresas auditoras Ernst & Young y PwC, acerca de las factibilidad, implicancias, plazos, y eventual eficacia de una remisión de los estados financieros en la forma señalada.
3. Conocidos los argumentos y presentaciones a esta fecha, y efectuados diversos análisis de las consecuencias comerciales, financieras y legales de una eventual remisión de estados financieros por parte de la empresa PwC, así como que los plazos involucrados en la determinación de los eventuales ajustes y la determinación de los periodos afectados, unido a la complejidad que reviste la re-emisión de estados financieros solicitada, el Directorio ha acordado informar a esta Superintendencia que no es posible contar con dicha remisión.
4. En consecuencia, el Directorio de la empresa ha decidido contratar a una tercera empresa auditora para que prepare un estado de la situación financiera inicial con sus respectivas notas al día 31 de julio de 2011, los que serían auditados posteriormente por la empresa auditora Ernst & Young. El plazo estimado para contar con esta auditoría sería de aproximadamente 3 meses a contar de la fecha en que sea puesto a disposición de los auditores dicho estado de situación financiera con sus notas, respaldos y análisis de cuentas respectivos.
5. El Directorio de la Compañía está consciente que bajo las actuales normas contables cualquier desviación material de periodos pasados producto de errores debe reflejarse en los montos correctos y en los periodos correspondientes, según lo señalado en el párrafo 43 de la NIC 8, posición que es compartida por los auditores externos de la empresa.
6. Sin embargo, cabe hacer presente que la letra e) del artículo 4° del D.L. 3.538 faculta a la SVS para fijar las normas para la confección y presentación de los balances, estados de situación y demás estados financieros de los sujetos fiscalizados y determinar los principios conforme a los cuales deberán llevar su contabilidad.

Agrega la norma que, en caso de ausencia de un principio contable nacional para un caso específico, la entidad fiscalizada deberá consultar previamente a la SVS y se estará a las normas generales que ésta determine. Para estos efectos podrá la SVS, asimismo, impartir instrucciones y adoptar las medidas tendientes a corregir las deficiencias que observare y, en general, las que estimare necesarias en resguardo de los accionistas, inversionistas, como, también, del interés público.

7. Considerando lo anteriormente expuesto, la Compañía viene en solicitar a este Organismo Regulador autorización para presentar el estado de situación financiera al 31 de julio de 2011 incluyendo los ajustes necesarios en un único estado financiero para reflejar la situación patrimonial a dicha fecha y en los periodos sucesivos presentar los resultados de la Compañía a partir de la misma fecha. Lo anterior tiene por objeto el pleno resguardo de los intereses de accionistas, inversionistas, como, también, del interés público.

Finalmente, ponemos en vuestro conocimiento que lo anterior no se informa como hecho esencial por cuanto estimamos que, mientras no se resuelva acerca de la forma en que deba ser reflejada en los estados financieros, cualquier información que no sea compartida o aprobada por la autoridad podría provocar efectos no deseados en el mercado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Barros', is written over a horizontal line.

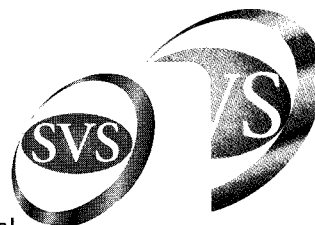
Cesar Barros
Presidente
Empresas La Polar S.A.

Oficio Ordinario N° 17484 - 28/06/2011



2011060098206

Nro. Inscrip:806 - División Control Financiero Val



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ENDENCIA
Y SEGUROS

POR MANO

**ANT.: HECHOS ESENCIALES DE
FECHAS 9 Y 17 DE JUNIO DE 2011.**

**MAT.: REEMISION DE ESTADOS
FINANCIEROS.**

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL (I)
EMPRESAS LA POLAR S.A.**

En atención a lo informado en hechos esenciales de fechas 9 y 17 de junio del presente, en donde la sociedad de su gerencia informa a este Servicio y al mercado que deberá realizar provisiones adicionales a la cartera de clientes, como resultado de la existencia de prácticas no autorizadas en la gestión del crédito que habría efectuado la administración y que, según las mejores estimaciones contables, alcanzarían la cifra de M\$420.072 para totalizar la cifra de M\$538.072 en provisiones, esta Superintendencia informa lo siguiente:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011 remitidos a este Servicio, no recogen la situación descrita anteriormente, presentando distorsiones significativas respecto de la real situación financiera de la compañía.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos 12, 31, 46 del "Marco Conceptual" de las "Normas Internacionales de Información Financiera", esa sociedad deberá hacer las correcciones que correspondan y proceder al reenvío de la información financiera a través de los archivos PDF, Excel, XBRL y su respectiva declaración de responsabilidad, incluyendo en el caso de los estados financieros a diciembre de 2010 un nuevo informe de los auditores externos.

Para lo anterior, deberá enviar lo requerido a través del sitio web de esta Superintendencia dentro del plazo de 8 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

**HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE**

DCFV/FDD.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl